



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00633277- -NEU-SPVININST#MJG - ANR NEUTICS S.A.P.E.M. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00633277- -NEU-SPVININST#MJG, del registro de la Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 2286/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. para el pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de marzo de 2024;

Que por documento IF-2024-00638597-NEU-SVINC#SPVININST el Presidente del Directorio de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. solicita un aporte no reintegrable destinado a pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de marzo de 2024, que hoy la empresa no puede afrontar con otros medios en tiempo y forma;

Que los gastos corrientes mensuales de la empresa ascienden a unos pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000), en donde los salarios representan la suma solicitada, por otro lado, los ingresos por servicios a ARSAT y a otros clientes podrían sumar alrededor de pesos treinta millones (\$30.000.000), aunque no se encuentran disponibles al momento de la cancelación de los salarios;

Que durante los meses de marzo y abril del corriente año la situación de la empresa se ha agravado teniendo en cuenta la no renovación de los contratos por servicios de mantenimientos de video seguridad por un amesetamiento de los ingresos por abonos de venta de internet en más de las veinte (20) localidades que la S.A.P.E.M. presta el servicio de internet de banda ancha, como así también por el aumento de costos e insumos ocurridos en el primer trimestre del año;

Que la empresa en la actualidad cuenta con veintiún (21) empleados y dos (2) oficinas: una ubicada en la ciudad de Neuquén y la otra en la ciudad de Chos Malal, donde se atiende las zonas centro y norte de la Provincia, destacando los clientes minoristas y mayoristas, NEUTICS S.A.P.E.M. brinda internet a unos dos mil cien (2100) usuarios en más de veinte (20) localidades y parajes del interior neuquino;

Que mediante Nota NO-2024-00638820-NEU-SVINC#SPVININST, el señor titular de la Subsecretaría de Vinculación solicita de manera urgente un aporte no reintegrable para la firma NEUTICS S.A.P.E.M. por la suma de pesos treinta y un millones con 00/100 (\$31.000.000,00), que le permita a la empresa pagar

salarios devengados correspondientes al mes de marzo de 2024;

Que mediante Decreto N° 2286/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se creó la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, funcionando con sujeción a lo dispuesto por Ley Nacional 19.550 y sus modificatorias, y lo establecido en su Estatuto Social;

Que el objetivo de la mencionada sociedad es renovar la conectividad pública y privada de una gran cantidad de localidades y parajes de nuestra Provincia, no solo mejorando los servicios del Gobierno con un impacto directo sobre la población sino además generando facilidades para el desarrollo de servicios de terceros como la mejora de servicios de telecomunicaciones de cooperativas y empresas de telefonía móvil;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, determina que la empresa NEUTICS S.A.P.E.M., funcione bajo la órbita de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial, y la Dirección General de Asistencia Legal, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. CUIT N° 30-71437516-0, por la suma total de pesos treinta y un millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00), destinado al pago de haberes y gastos de funcionamiento de la mencionada empresa, correspondientes al mes de marzo de 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES - NEUTICS S.A.P.E.M.

| JURI | S.A | U.O | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| 13 | JG | 01 | 04 | 02 | 0 | 05 | 05 | 06 | 076 | 1111 | \$ 31.000.000,00 |

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° toda orden de pago debidamente conformada.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

